

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1285/14

Fontana, 08 de Mayo de 2.014.-

952  
VISTO:

09 MAY 2014

A 11:42HS

SALIDA

09 MAY 2014

10:11 HS

La Actuación Simple N° 85/14 de fecha 07 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cooperación Social entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Convenio de Cooperación Social suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana que tiene como objeto la adquisición de Bienes de Capital destinado al Área de Acción Social y atención a grupos vulnerables de nuestra Localidad. A tal efecto se adjunta copia del mencionado convenio.

**Que** mediante dicho convenio el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), única vez, a partir de los 5 días, desde que se dicte la resolución correspondiente.

**Que** visto lo solicitado esta comisión no encuentra impedimento alguno para acceder a lo peticionado.

**Que** el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 91/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 09/14, de fecha 08/05/14, según consta en Acta N° 09/14.-.

## POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** el Convenio de Cooperación Social suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana, cuya copia pasara a formar parte integrante como ANEXO I del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Municipalidad de Fontana  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Gilda Gabriela Rolón



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

## CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este Acto por su Ministro, Cr. Roberto Marcelo Lugo -DNI. N° 22.330.971, en adelante "EL MINISTERIO", por una de las partes y por la otra la Municipalidad de Fontana, representada por su Intendente, Sr. Antonio José Rodas -DNI. N° 14.404.299, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00.-), por única vez, para la adquisición de Bienes de Capital destinados al Área de Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables de dicha localidad.-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la administración de los fondos destinados por "EL MINISTERIO" para el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula precedente del presente Convenio.-----

**TERCERA:** "EL MINISTERIO" por intermedio de la Dirección de Administración del Organismo, se compromete a transferir los fondos dispuesto a los efectos y/u objeto establecidos en la cláusula primera a "LA MUNICIPALIDAD", por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00.-), por única vez, desde los cinco (5) días de dictado la Resolución correspondiente, del presente Convenio de Cooperación Social.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta documentada de la inversión realizada a los treinta (30) días corridos de haber percibido el beneficio, ante el Ministerio de Desarrollo Social.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil trece.-----

ANTONIO JOSÉ RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Cr. Roberto Marcelo Lugo  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ruizén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana